



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral de UGEL N° 001819 -2024-GRCA -DRE/UGELJ.

Jaén, 13 de marzo de 2024

Visto; el Memorandum N° 421-2024-GR-CAJ-DRE.C/UGEL.J/EPER, de fecha 12 de marzo de 2024, Expediente MAD. N° 9252428 de fecha 12 de marzo de 2024, referente a Conformación del "Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Institución Educativa Inicial y Primaria de Menores N° 17001, de Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, para el año Fiscal 2024", en dos (02) folios,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en las Sedes Administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos.

Que, la norma Técnica establece disposiciones que regulan el proceso de contratación del personal administrativo comprendido bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las Instituciones Educativas a fin de que las instituciones educativas cuenten oportunamente con los recursos humanos idóneos que permita el normal desarrollo de la gestión educativa.

Que, conforme al Capítulo V – Desarrollo de la Norma Técnica, Numeral 5.2.1.5 de la conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante Resolución emitida por la UGEL – Jaén y ejercerán funciones durante los procesos de contratación que se lleven a cabo durante todo el año lectivo siguiente, tendrán en cuenta para su funcionamiento lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. No pueden ser miembros del Comité de Contratación los servidores que se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones a la fecha de conformación del Comité.

Que, el Despacho de la Dirección en aplicación de la citada normatividad y al Expediente MAD. N° 9252428 de fecha 12 de marzo de 2024, presentado por la Institución Educativa, está disponiendo la conformación del "Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Institución Educativa Inicial y Primaria de Menores N° 17001, de Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, para el año Fiscal 2024", el mismo que está conformado por el Director de la IE, quien lo preside, un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple, en el caso de no existir administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial, en caso de empate será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE, un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo, quienes serán los responsables administrativamente de la conducción y cumplimiento de la fase de selección de personal del proceso de contratación regulada por la norma antes indicada conforme a los plazos establecidos en el cronograma aprobado.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo Informado por el Equipo de Personal, con la visación de las Jefaturas de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, Finanzas y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, DS.N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, y en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR-CAJ-CR, que aprueba el ROF de la Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén;

///....

Resolución Directoral de UGEL N° 001819 - 2024-GR-CAJ -DRE-UGEL/J.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER, a partir del 01 de marzo del 2024 el "Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Institución Educativa Inicial y Primaria de Menores N° 17001, de Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, para el año Fiscal 2024", el Comité está conformado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE** :
- Lic. ANUNSACION QUISPE BARBOZA**
Director de la I.E.I.P.M. N° 17001
Pueblo Nuevo, Jaén, Jaén, Cajamarca
 - Sr. HENRY DANIEL REYES JIMENEZ**
Representante Titular de los Trabajadores Administrativos
I.E.I.P.M. N° 17001
Pueblo Nuevo, Jaén, Jaén, Cajamarca.
 - Sr. JUAN GRABIEL CERNA CRUZ**
Miembro Titular del CONEI
Representante APAFA I.E.I.P.M. N° 17001
Pueblo Nuevo, Jaén, Jaén, Cajamarca

MIEMBROS ALTERNOS:

- Sra. JOSEFA ISABEL CAJUSOL VASQUEZ**
Representante Alterno de los Trabajadores Administrativos
I.E.I.P.M. N° 17001
Pueblo Nuevo, Jaén, Jaén, Cajamarca.
- Prof. TEOBALDO ALARCON LOZANO**
Miembro Alterno del CONEI
I.E.I.P.M. N° 17001
Pueblo Nuevo, Jaén, Jaén, Cajamarca.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR que el Equipo de Archivo de la UGEL Jaén, **NOTIFIQUE** la presente Resolución dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley, a los Administrados que se indican en la presente Resolución; y con las formalidades previstas en el numeral (24.1) del artículo 24° de la Ley N° 27444 " Ley del Procedimiento Administrativo General".

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto
Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local Jaén

EJCT/DUGEL-J
JAZM/J-OPDI
DVF/J-OADM
JMCHP/JOAJ
LGG/CPERS
P.Guevara/Proyect
Jaén, 12/03/2024
Tiraje 15 c

ORIGINAL FIRMADO



LOG. TRANSCORPOR. BO. FARA
SIST. INFORMACIÓN Y FILES

18 MAR 2024

Emilio... para...
RESPON... DE ARCHIVO